



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 568-2026-MDSM/GDUR/G

Exp. 2614079

San Marcos, 28 de abril del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°001-2026/EEVM-C, de fecha 02 de febrero del 206; INFORME N°0490-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 06 de febrero del 2026; INFORME N°0491-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 06 de febrero del 2026; INFORME N°4291-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 16 de febrero del 2026; INFORME N°0705-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de febrero del 2026; INFORME N°0223-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 19 de febrero del 2026; INFORME N°947-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 10 de marzo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2571272, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 27 de diciembre del 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1081-2023-MDSM/GDUR/G, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2571272, con un costo total de S/ 1,586,904.72 (Son: Un millón Quinientos ochenta y seis mil Novecientos cuatro con 72/100 soles) Inc. IGV., plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, con modalidad de ejecución por Contrata y el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, con fecha 10 de abril del 2024, se suscribe el CONTRATO N°54-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO PAUCAR, para la ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2571272, por el monto de S/. 1,298,356.37 (Son: Un millón Doscientos noventa y ocho mil Trescientos cincuenta y seis con 37/100 soles), con

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 568-2026-MDSM/GDUR/G

un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 07 de mayo del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N°364-2024-MDSM/GDUR/G, se designa al Ing. Mayer Miranda Mautino, como inspector de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2571272;

Que, con fecha 23 de mayo del 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2571272;

Que, con fecha 24 de mayo del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2571272;

Que, con fecha 24 de mayo del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 de la ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2571272;

Que, con fecha 20 de junio del 2024, se suscribe el CONTRATO N°121-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el ING. EDWAR EDWIN VEGA MILLA, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2571272, por el monto de S/ 101,523.07 (Ciento un mil quinientos veintitrés con 07/100 soles, Inc. IGV);

Que, con fecha 01 de agosto del 2024, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01 de la ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2571272;

Que, con fecha 18 de octubre del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02 de la ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2571272;

Que, con fecha 11 de noviembre del 2024, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°02 de la ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2571272;

Que, con fecha 22 de noviembre del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°03 de la ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2571272;

Que, con fecha 26 de noviembre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°394-2024-MDSMGM, se aprueba el ADICIONAL DE OBRA N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 para la ejecución de obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2571272;

Que, con fecha 09 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°03 de la ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2571272;

Que, con fecha 30 de diciembre del 2024, se suscribe la CULMINACIÓN de la ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2571272;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 568-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 07 de febrero del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0124-2025-MDSM/GDUR/G, se resuelve designar a los miembros del comité de recepción de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº2571272;

Que, con fecha 17 de febrero del 2025, se suscribe la ADENDA Nº01 AL CONTRATO Nº121-2024-MDSM/GM para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº2571272, cuya finalidad acuerda modificar el plazo de supervisión de la ejecución de la prestación (AMPLIACION DE PLAZO Nº01) por 22 días calendarios, cuyo monto asciende a S/ 22,456.06 (Veintidós mil cuatrocientos cincuenta y seis con 06/100 soles, Inc. IGV);

Que, con fecha 18 de febrero del 2025, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES al procedimiento de recepción de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº2571272;

Que, con fecha 12 de marzo del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº2571272;

Que, con fecha 11 de setiembre del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº01369-2025-MDSM/GDUR/G, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº2571272, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de S/. 1,444,234.46 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro con 46/100 sole);

Que, con fecha de recepción 02 de febrero del 2026, mediante CARTA Nº001-2026/EEVM-C, el Ing. Edwar Edwin Vega Milla consultor de la supervisión, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº2571272, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, con fecha 06 de febrero del 2026, mediante INFORME Nº0490-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Ing. Edwar Edwin Vega Milla, de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº2571272, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, con fecha 06 de febrero del 2026, mediante INFORME Nº0491-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita pronunciamiento de situación de conformidad de valorización Nº04 del contrato del consultor de supervisión del Ing. Edwar Edwin Vega Milla, de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº2571272, con atención al Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública;

Que, con fecha 16 de febrero del 2026 mediante INFORME Nº4291-2026-MDSM-GDUR/MDGCH el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera sobre los montos pagados al contrato de consultoría para la supervisión de obra el Ing. Edwar Edwin Vega Milla, de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº2571272, al CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad;

Que, con fecha 19 de febrero del 2026 mediante INFORME Nº0705-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, reiteró la solicitud de pronunciamiento de situación de conformidad de la valorización Nº04 de la supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 568-2026-MDSM/GDUR/G

- PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2571272, con atención al Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública;

Que, con fecha 19 de febrero del 2026 mediante INFORME N°0223-2026-MDSM/OGA/SGOC, la CPC. Ruth Raquel Rimac Maguiña, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2024 y 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: “CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2571272, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 27,393.11 (Veintisiete mil trescientos noventa y tres con 11/100 Soles), a favor del Ing. Edwar Edwin Vega Milla, se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente;

| CONCEPTO | AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION | MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION | MONTO PAGADO SEGUN SIAF | SALDO DE DIFERENCIA |
|--------------|----------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| VALORIZACIÓN | 2024 – 1834 | | | |
| PRINCIPAL | 2025 – 2234 | S/.101,523.07 | S/.98,030.91 | S/.3,492.16 |
| ADICIONAL | 2025 – 2234 | S/.22,456.06 | S/.4,042.09 | S/.18,413.97 |
| | | S/.123,979.13 | S/.102,073.00 | S/.21,906.13 |

Que, con fecha 24 de febrero del 2026, mediante INFORME N°1194-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite pronunciamiento sobre la valorización N°04 de la supervisión de la obra: “CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2571272;

Que, con fecha 25 de febrero del 2026, mediante CARTA N°0575-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, se notifica las observaciones y cálculos practicados por la entidad de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: “CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2571272, al Ing. Edwar Edwin Vega Milla. (Notificado mediante correo institucional con fecha 27 de febrero del 2026, para su respectivo pronunciamiento y subsanación de observaciones según lo establece el RLCE);

Que, con fecha 04 de marzo del 2026, mediante INFORME N°1439-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite pronunciamiento sobre la valorización N°04 de la supervisión de la obra: “CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2571272;

Que, con fecha de recepción 04 de marzo del 2026, mediante CARTA N°006-2026/EEVN-C, el Ing. Edwar Edwin Vega Milla, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación de observaciones del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra “CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2571272, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, con fecha de recepción 10 de marzo del 2026, mediante INFORME N°947-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: “CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2571272, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 568-2026-MDSM/GDUR/G

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN (...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2571272

ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

CONSULTOR ING. EDWAR EDWIN VEGA MILLA

JEFE DE SUPERVISION ING. EDWAR EDWIN VEGA MILLA, CIP N°89753.

| | SIN IGV | INC IGV |
|---|---------------|---------------|
| MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION | S/ 77,852.29 | S/ 91,865.70 |
| MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN | S/ 8,184.21 | S/ 9,657.37 |
| MONTO POR MAYORES PRESTACIONES | S/ 19,030.56 | S/ 22,456.06 |
| COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR | S/ 105,067.06 | S/ 123,979.13 |

| ITEM | CONCEPTO | MONTOS PAGADOS SIN IGV | MONTOS PAGADOS INC IGV |
|--|---|------------------------|------------------------|
| MONTO TOTAL PAGADO | | S/ 86,502.54 | S/ 102,073.00 |
| SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA | | S/ 18,564.52 | S/ 21,906.13 |
| VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA | | S/ 86,502.54 | S/ 102,073.00 |
| 1 | VALORIZACIÓN N°01 Ago-24 | S/ 26,815.79 | S/ 31,642.63 |
| 2 | VALORIZACIÓN N°02 Set-24 | S/ 25,950.76 | S/ 30,621.90 |
| 3 | VALORIZACIÓN N°03 Oct-24 | S/ 14,705.43 | S/ 17,352.41 |
| 4 | VALORIZACIÓN N°04 Nov-24 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| 5 | VALORIZACIÓN N°05 Dic-24 | S/ 15,605.06 | S/ 18,413.97 |
| 6 | VALORIZACIÓN N°05 ADICIONAL N°01 Dic-24 | S/ 3,425.50 | S/ 4,042.09 |
| PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN | | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| Liquidación de obra y liquidación de supervisión | | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| PENALIDADES | | | |
| PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA | | SIN IGV | INC IGV |
| | | S/ 6,005.65 | S/ 7,086.67 |
| PENALIDAD APLICADA Y COBRADA | | S/ 6,005.65 | S/ 7,086.67 |
| PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA | | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| RETENCIONES: | | | |
| RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) | | SIN IGV | INC IGV |
| | | S/ 10,506.71 | S/ 12,397.92 |

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 568-2026-MDSM/GDUR/G

| | | |
|---|---------------|---------------|
| RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL+ADENDA N°01 | S/ 10,506.71 | S/ 12,397.92 |
| COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA | SIN IGV | INC IGV |
| | S/ 86,502.54 | S/ 102,073.00 |
| SALDOS A FAVOR: | | |
| SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (ING. EDUAR EDWIN VEGA MILLA) | SIN IGV | INC IGV |
| | S/ 17,699.49 | S/ 20,885.40 |
| Liquidación de obra y liquidación de supervisión | S/ 8,184.21 | S/ 9,657.37 |
| Saldo de valorización N°04 | S/ 9,515.28 | S/ 11,228.03 |
| REAJUSTE RECONOCIDOS | SIN IGV | INC IGV |
| | S/ 1,807.90 | S/ 2,133.32 |
| Saldo por reajustes reconocidos | S/ 1,807.90 | S/ 2,133.32 |
| | VERIFICAMOS | VERDADERO |
| COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL | SIN IGV | INC IGV |
| | S/ 106,009.93 | S/ 125,091.72 |

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024 y 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

| CONCEPTO | AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION | MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION | MONTO PAGADO SEGUN SIAF | SALDO DE DIFERENCIA |
|--------------|----------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| VALORIZACIÓN | 2024 - 1834 | S/101,523.07 | S/98,030.91 | S/3,492.16 |
| PRINCIPAL | 2025 - 2234 | S/22,456.06 | S/4,042.09 | S/18,413.97 |
| ADICIONAL | 2025 - 2234 | S/123,979.13 | S/102,073.00 | S/21,906.13 |

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2024 y 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2571272, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de S/ 102,073.00 (Ciento dos mil setenta y tres con 00/100, Inc. IGV), registrándose además una diferencia de saldo de S/ 20,885.40 (Veinte mil ochocientos ochenta y cinco con 40/100 soles) a favor del consultor y S/ 1,020.73 (Mil veinte con 73/100 soles) a favor de la entidad. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente CONCILIADOS;

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2571272, se suscribió el 12 de marzo del 2025.
- Con fecha 11 de setiembre del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01369-2025-MDSM/GDUR/G, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2571272, bajo la

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 568-2026-MDSM/GDUR/G

modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de S/ 1,444,234.46 soles. (Notificado mediante correo el 19 de setiembre del 2025).

- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2571272. Dicho plazo se computó desde el 20 de setiembre hasta el 04 de octubre del 2025.

Según la OPINIÓN N°009-2023/DTN, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, sobre el procedimiento de la liquidación en la que afirma que, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de estas podía hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. Por lo que con CARTA N°001-2026/EEVM-C de fecha 02 de febrero del 2026, el Sr. Edwar Edwin Vega Milla, consultor de supervisión, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2571272; a la Municipalidad distrital de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Del INFORME N°1439-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública remite pronunciamiento sobre la conformidad de la valorización N°04 correspondiente al mes de noviembre del 2024, remitió copia de dicha valorización en la que mediante INFORME N°6846-2025-MDSM-GDUR/MDGCH (Exp.2475551) remite solicitud de reconocimiento de deuda de dicha valorización la cual cuenta con CONFORMIDAD N°1879-2024 de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública.

En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos presentados por el consultor de obra. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de S/. 125,091.72 (Ciento veinticinco mil noventa y uno con 72/100, Inc. IGV), según lo detalla el ITEM IX.

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2571272, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM, de fecha 29 de abril de 2024).

XII. CONCLUSIONES

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2571272.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obra APRUEBA la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2571272, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de S/ 125,091.72 (Ciento veinticinco mil noventa y uno con 72/100), Inc. IGV, la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de S/ 102,073.00 (Ciento dos mil setenta y tres con 00/100), Inc. IGV.
 - ✓ El saldo a favor del consultor de la supervisión por concepto de saldo de valorización N°04 correspondiente al mes de noviembre del 2024, asciende a la suma de S/ 11,228.03 (Once mil doscientos veintiocho con 03/100 soles) Inc. IGV. cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 568-2026-MDSM/GDUR/G

- ✓ El saldo a favor del consultor de la supervisión por concepto de liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión asciende a **S/ 9,657.37 (Nueve mil seiscientos cincuenta y siete con 37/100 soles) Inc. IG.V.** cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ El saldo a favor del consultor por concepto de reajuste de precios asciende a **S/ 2,133.32 (Dos mil ciento treinta y tres con 32/100 soles) Inc. IG.V.** cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ La retención correspondiente al diez por ciento (10%) por garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de **S/12,397.92 (Doce mil trescientos noventa y siete con 92/100, incluido IG.V)**, cuya devolución deberá realizarse una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
3. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el **Inspector y/o Supervisor de Obra**. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2571272, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°001-2026/EEVM-C; INFORME N°0223-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°947-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO DE HUAGURO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DE DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2571272, siendo su costo final de **S/ 125,091.72 (Ciento veinticinco mil noventa y uno con 72/100)**, Inc. IG.V.

| CONCEPTO | MONTO |
|---|---------------|
| VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS) | S/ 102,073.00 |
| SALDO DE VALORIZACIÓN N°04 | S/ 11,228.03 |

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 568-2026-MDSM/GDUR/G

| | | |
|---|----|------------|
| SALDO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN | SI | 9,657.37 |
| SALDO DE REAJUSTE DE PRECIOS | SI | 2,133.32 |
| COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA | SI | 125,091.72 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de VALORIZACIONES N°04, a favor del consultor al ING. EDWAR EDWIN VEGA MILLA, se tiene un monto asciende del monto total de S/ 11,228.03 (Once mil doscientos veintiocho con 03/100 soles) Inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, a favor del consultor al ING. EDWAR EDWIN VEGA MILLA, por el monto de S/ 9,657.37 (Nueve mil seiscientos cincuenta y siete con 37/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE, a favor del consultor al ING. EDWAR EDWIN VEGA MILLA, la suma de S/ 2,133.32 (Dos mil ciento treinta y tres con 32/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del consultor al ING. EDWAR EDWIN VEGA MILLA, por la suma de S/ 12,397.92 (Doce mil trescientos noventa y siete con 92/100, incluido IGV).

ARTÍCULO SEXTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verifiqué cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SÉPTIMO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUANUCAS
 Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
 C.I.F. N° 100206

Municipalidad Distrital de San Marcos

